SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
TUNJA	TUNJA	39	39-44-101185356	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	09	2026	31	08	2026	00:00	30	11	2029	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
MARTIN ACOSTA, BLANCA SOFIA	CC: 23.629.215

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CRA 5 NO 2 03	GUAYATA, BOYACA	1

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE GUAYATA	NIT: 891.800.896-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 5 NRO. 3 - 13	GUAYATA, BOYACA	7535260

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA EJECUCION DE LA COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA AMG-MC-S-081-2026, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2026, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM), PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR, OPERACION LA MAQUINARIA QUE INTERVIENEN EN EL MEJORAMIENTO DE LAS VIAS Y EN LAS VIAS AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL DEL MUNICIPIO DE GUAYATA-BOYACA

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	31/08/2026	31/03/2027	$4,898,790.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	31/08/2026	30/11/2029	$4,898,790.00
CALIDAD DEL SERVICIO	31/08/2026	30/11/2027	$4,898,790.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******88,273.00	$ *******8,000.00	$ ******18,292.00	$ **********114,565.00	$ *******14,696,370.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
NINY JOHANNA DIAZ AGUDELO	174053	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

39-44-101185356

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Blanca Sofia Martin A.

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

APROBACIÓN DE GARANTIAS

CONSIDERANDO

Que el día treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veintiséis (2026), el municipio suscribió **CONTRATO DE SUMINISTRO N° AMG-MC-S-081-2026** con BLANCA **SOFIA MARTIN ACOSTA** mayor de edad, con cédula de ciudadanía N° 23629215 de Guayatá, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM), PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR, OPERACIÓN LA MAQUINARIA QUE INTERVIENEN EN EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS Y EN LAS VIAS AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL DEL MUNICIPIO DE GUAYATA-BOYACA".**

Que dentro del mencionado contrato se estableció la **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**, la cual quedó especificada así:

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro del siguiente día hábil, contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Guayatá Boyacá, identificada con NIT 891.800.896-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Duración del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Duración del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio y bienes suministrados</td><td>Duración del contrato y un (1) año mas</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En mérito de lo expuesto:

APRUEBA

PRIMERO: Apruébese la póliza a favor del municipio de Guayatá - Boyacá, N° 39-44-101185356 anexo cero (0) que corresponde a la póliza de cumplimiento, expedida el dos (02) de septiembre de 2026 otorgada por la empresa SEGUROS DEL ESTADO SA con NIT 860.009.678-6, al contrato **AMG-MC-S-081-2026** cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM), PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR, OPERACIÓN LA MAQUINARIA QUE INTERVIENEN EN EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS Y EN LAS VIAS AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL DEL MUNICIPIO DE GUAYATA-BOYACA**".

	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	VALOR
1	**Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Duración del contrato y cuatro (4) meses más	31/08/2026 31/03/2027	$ 4.898.790.00
2	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.	31/08/2026 30/11/2029	$ 4.898.790.00
3	**Calidad del Servicio y bienes suministrados**	Duración del contrato y un (1) año mas	31/08/2026 30/11/2027	$ 4.898.790.00

Dada en el municipio de Guayatá, a los siete (07) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

JULIO ALBERTO ROMERO CAMACHO
Alcalde Municipal

Elaboro: Adriana Aragón– Apoyo Secretaria de Planeación
Reviso: Wilmer Hernandez- Secretaria de Gobierno
Aprobó: Julio Albero Romero Camacho – Alcalde Municipal